



**POSADAS, 28 de Junio de 1995.-**

**VISTO:** El Expte. HCS N° 016/95 por medio del cual se tramita el proyecto de “Reglamento de Actividades Docentes” presentado por el Ing. Jorge Carlos BETTAGLIO; Y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo fue acordado en reunión de los Señores Decanos y Directores, de las distintas Unidades Académicas.

**QUE** además la Comisión de Enseñanza sugirió su aprobación.

**QUE** en la 4ª Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Superior celebrada el día 14 de Junio del corriente año, se aprobó por unanimidad la reglamentación propuesta..

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**ORDENA**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR el “Reglamento de Actividades Docentes” en la Universidad Nacional de Misiones, tal como figura en el ANEXO que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que las Unidades Académicas tendrán un plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año para la adecuación al presente Reglamento.

**ARTICULO 3° .-** REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

**ORDENANZA N° 009/95**

HjF

**MIRIAM BEATRIZ WIK**  
**Secretaria**  
**Honorable Consejo Superior**

**Ing. LUIS E. DELFEDERICO**  
**RECTOR**  
**Universidad Nacional de Misiones**



## ANEXO

### **1.- DEDICACIONES SIMPLES**

#### **1.1.- PRESTACIONES OPCIONALES**

1.1.1.- Estar frente a alumnos en una asignatura anual.

1.1.2.- Estar frente alumnos en dos asignaturas cuatrimestrales.

1.1.3.- Estar frente a alumnos en una asignatura cuatrimestral o una anual durante un cuatrimestre y en actividades de Investigación, Extensión o Conducción en el otro cuatrimestre.

#### **1.2.- CARGA HORARIA: 10 horas semanales**

1.2.1.- Actividad mínima en el ámbito físico de la Unidad Académica: 6 horas semanales.-

1.2.2.- Actividad máxima fuera del ámbito físico de la Unidad Académica: 4 horas semanales.

### **2.- DEDICACIONES SEMIEXCLUSIVAS**

#### **2.1.- PRESTACIONES OPCIONALES**

2.1.1.- Estar frente a alumnos en dos asignaturas anuales.

2.1.2.- Estar frente a alumnos en una asignatura anual y en dos cuatrimestrales.

2.1.3.- Estar frente a alumnos en una asignatura anual o en dos cuatrimestrales y en actividades de Investigación, Extensión o Conducción.

#### **2.2.- CARGA HORARIA: 20 horas semanales**

2.2.1.- Actividad mínima en el ámbito físico de la Unidad Académica: 12 horas semanales.-

2.2.2.- Actividad máxima fuera del ámbito físico de la Unidad Académica: 8 horas semanales.

### **3. DEDICACIONES EXCLUSIVAS**

#### **3.1.- PRESTACIONES OPCIONALES**

3.1.1.- Estar frente a alumnos en dos asignaturas anuales y actividades de Investigación, Extensión o Conducción.

3.1.2.- Estar frente a alumnos en una asignatura anual y en dos cuatrimestrales y en actividades de Investigación, Extensión o Conducción.

3.1.3.- Estar frente a alumnos en tres asignaturas cuatrimestrales y en actividades de Investigación, Extensión o Conducción.

#### **3.2.- CARGA HORARIA: 20 horas semanales**

3.1.- Actividad mínima en el ámbito físico de la Unidad Académica: 30 horas semanales.-

3.2.- Actividad máxima fuera del ámbito físico de la Unidad Académica: 10 horas semanales.



#### **4.- GENERALES**

4.1.- Las asignaturas cuatrimestrales de doble dictado se computarán como una asignatura anual.

4.2.- Las actividades de investigación y Extensión (incluyen los servicios a terceros y la capacitación docente y/o profesional) deberán estar registradas en las Secretarías Generales de Ciencia y Tecnología y Extensión Universitaria de la Universidad respectivamente.

4.3.- Las actividades de conducción (incluyen las de consejero directivo, superior, autoridades de departamento o Carrera, atención de alumnos tesistas, Comisiones “ad-hoc” o afectaciones que sean de interés de cada Unidad Académica, etc) deberán estar registradas en la Secretaría General Académica de la Universidad.

Tales tareas no podrán consignar más de 10 horas semanales como acumulación de conceptos y en particular como máxima para:

Consejero superior: 3 horas semanales.

Director de Departamento o Carrera: 10 horas semanales.

Vice-Director de departamento, secretario, Consejero Departamental: 2 horas semanales.

Comisiones “ad-hoc”: 4 horas semanales.

Atención a alumnos tesistas: 10 horas semanales.

4.4.- Las Unidades Académicas establecerán los requisitos particulares para la aprobación de las actividades de Investigación, Extensión o Conducción y las cargas horarias particulares que exceden los mínimos o reduzcan los máximos aquí establecidos.

4.5.- La afectación a docencia, que incluye el tiempo asignado al dictado teórico, práctico, teórico-práctico, consultas, preparación de clases y asistencia a reuniones docente, no podrá ser inferior al 50% de la carga horaria correspondiente.

4.6.- La afectación a actividades de investigación y/o extensión acumuladas no pueden superar el 50% de la carga horaria correspondiente.

4.7.- En el caso de que las actividades indicadas en el 4.5 y 4.6 alcancen el máximo de la carga horaria de la dedicación correspondiente, las actividades de conducción podrán ser llevadas como carga a la misma pero no se computarán a los efectos de consignar horas.

**MIRIAM BEATRIZ WINK**  
Secretaria  
Honorable Consejo Superior

**Ing. LUIS E. DELFEDERICO**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones